



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 024-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 090-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 009-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 020-2021-FCCSS-UNACH/C, la conformidad del asesor del proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bach., debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 020-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 23 de marzo de 2021, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera, en el desarrollo y culminación del proyecto de tesis y tesis, titulado: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota - 2021”.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que debe estar conformado por cuatro (4) docentes, presidido por el de mayor grado académico y antigüedad, quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor. Uno (1) de ellos en calidad de accesitario. Son designados por la Unidad de Investigación y mediante resolución por la coordinación de facultad.

Que, a través del Oficio N° 009-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 30 de marzo de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone

Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 024-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de marzo de 2021

como integrantes del jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota - 2021", desarrollado por la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera, a los siguientes docentes: Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca (Presidente), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Mg. Delis Alexander Acuña Díaz (Miembro) y el Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 090-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 30 de marzo de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la designación del jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis antes señalado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el JURADO EVALUADOR para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: "Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota – 2021", presentado por la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera, el cual está integrado por los siguientes docentes:

- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca... PRESIDENTE
- Mg. Salomón Huamán Quiña..... MIEMBRO
- Mg. Delis Alexander Acuña Díaz..... MIEMBRO
- Mg. José Uberli Herrera Ortiz..... ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Unidad de Investigación de la FCCSS.
Secretaría Académica.
Interesado (a).
Archivo.